



RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 133/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento ordinario n.º 317/2009. (2010062220)

En el procedimiento ordinario núm. 317 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente, D. José Manuel Breña Rodríguez, representado y defendido por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido por el Letrado D. Daniel Carrero Villa y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 133 de nueve de junio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento ordinario núm. 317 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 317/09 interpuesto por la representación procesal de José Manuel Breña Rodríguez contra la resolución de la resolución expresa dictada por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en fecha 20 de mayo de 2009 por la que se tuvo a José Manuel Breña Rodríguez por desistido de su reclamación procediendo al archivo del expediente y en consecuencia procede anular la misma y retrotraer las actuaciones al momento en que se dictó la inicial resolución impugnada ordenando a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura que tramite la reclamación de responsabilidad presentada.

No hacer un especial pronunciamiento en cuanto a las costas”.

Mérida, a 14 de septiembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA